

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD” EXPTE. CONTR 2022/139559

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto supersimplificado, se inició por Resolución del órgano de contratación de 29 de abril de 2022.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 17 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud y en el portal de licitación electrónica-SIREC.

Con fecha 17 de mayo de 2022 se publicó en el perfil del contratante la licitación por el procedimiento indicado, estando previsto que el plazo de presentación de ofertas finalizase el día 1 de junio de 2022 a las 20 horas. presentándose para este expediente ofertas de las empresas:

EMPRESA LICITADORA	CIF
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN	B93541399
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L	B82265190
NEW LINE 2000, S.A.	A78470820
SCALA IMAGEN S.L	B73985269
SPERTORIA, SLU	B90080938

Con fecha 2 de junio de 2022 se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos presentados por las citadas empresas, con el siguiente resultado, en lo que se refiere a la oferta económica de cada empresa:



CECILIA ORTIZ CARRASCO		03/08/2022 12:16:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9I5V9VGxLtZbLqDPrpW2L2Am5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	CIF	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN	B93541399	43.924,00 €
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L	B82265190	52.883,80 €
NEW LINE 2000, S.A.	A78470820	54.706,50 €
SCALA IMAGEN S.L	B73985269	44.330,02 €
SPERTORIA, SLU	B90080938	49.223,00 €

Los importes indicados son IVA excluido.

Con fecha 6 de junio de 2022 se solicita subsanación a las empresas CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN y SCALA IMAGEN S.L, por presentar defectos la documentación presentada. Al no dar respuesta a la subsanación requerida en el plazo indicado en la misma, se las da por excluidas.

Se constata que la documentación presentada por las demás empresas está completa, de acuerdo a lo exigido en la cláusula 9.2 del PCAP, y por tanto, se las considera admitidas a la licitación, procediéndose a continuación de conformidad con la cláusula 10.3 de PCAP a la valoración de las ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en el mismo en su anexo VI.

En fecha 6 de julio el Servicio de Programación e Información Juvenil del IAJ emite informe de valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con la cláusula 10.3 de PCAP se procedió por dicho Servicio a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego en su anexo VI, en relación con el IV.

El resultado fue el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO	PUNTOS PRECIO	MEJORAS	
			REDUCCIÓN PLAZO	PUNTOS TOTALES
SPERTORIA, SLU	49.223,00 €	85,00	15	100,00
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L	52.883,80 €	56,09	15	71,09
NEW LINE 2000, S.A.	54.706,50 €	41,70	0	41,70

A la vista de este resultado, dicho informe elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la mejor oferta, la presentada por la empresa SPERTORIA, SLU por un importe de 49.223,00 euros, IVA excluido, que suponen 59.559,83 euros, IVA incluido y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2 del PCAP, los servicios del órgano de contratación formularon requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación establecida en dicha cláusula en un plazo de siete días hábiles.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		03/08/2022 12:16:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw9I5V9VGxLtZbLqDPrpW2L2Am5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Habiendo presentado la empresa en el plazo otorgado al efecto la documentación que le ha sido requerida, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.5 del PCAP aprobado para esta contratación, y comprobada que la documentación presentada está completa y correcta, procede la adjudicación del contrato de referencia a la empresa, al resultar la mejor oferta y al haber presentado correctamente toda la documentación requerida para la adjudicación. En concreto, han sido características determinantes de la oferta de la citada empresa para su adjudicación el precio ofertado, y las mejoras que se entienden aceptadas por esta Administración e incorporadas como obligaciones contractuales en los términos ofertados por la empresa.

Visto lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 antes citado de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

1º. Adjudicar el Contrato de Servicios del expediente de referencia, a la empresa SPERTORIA, SLU por un importe de 49.223,00 euros, IVA excluido, que suponen 59.559,83 euros, IVA incluido.

2º. Notificar la presente resolución a la citada empresa y a las candidatas, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 151.1 de la Ley 9/2017).

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6. letra g, de la Ley 9/2017, la formalización de este contrato se producirá mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, se designa como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		03/08/2022 12:16:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9I5V9VGxLtZbLqDPPrW2L2Am5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	